

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.-

Visto el presente expediente n° 51.283/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se procura la reparación del ascensor instalado en el edificio de la calle Uruguay n° 643 de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, requerido el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 11), la misma informa que resulta anti-económico reparar el ascensor existente, por tratarse de una máquina de fabricación muy antigua, cuyo rendimiento efectivo ha sido sobrepasado por el largo uso. En su lugar, propone la instalación de una nueva máquina de corriente alternada, construyendo a tal efecto una nueva casilla.-

Que este Tribunal, a fin de dar solución definitiva al problema planteado, estima aceptable el temperamento propuesto.-

Por ello, y teniendo en cuenta que la contratación con la repartición estatal encuadra en las excepciones previstas por el Art. 56, Inciso 3°, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, la instalación de un nuevo ascensor de corriente / alternada en el inmueble de la calle Uruguay n° 643 de la Capital Federal, que ocupan dependencias del Poder Judicial de la Nación, con todos los trabajos complementarios referentes a dicha instalación, y hasta la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.400.000,00.-).-

2°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Ju-

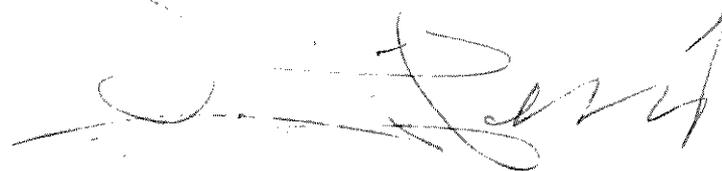
-//-

dicial de la Nación -previo a la iniciación de los respectivos trabajos- solicitará a la Dirección Nacional de Arquitectura la presentación de la documentación correspondiente, con el detalle de las obras a realizar e importes de los distintos "items" a incluir.

3º) Apropiar al presente gasto a la partida / 5-3-23-8-568-51-861-1-7 (Plan de Trabajos Públicos - Edificios del Poder Judicial) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1964.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES

Exp. Nº 5.168/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de octubre de 1964.-

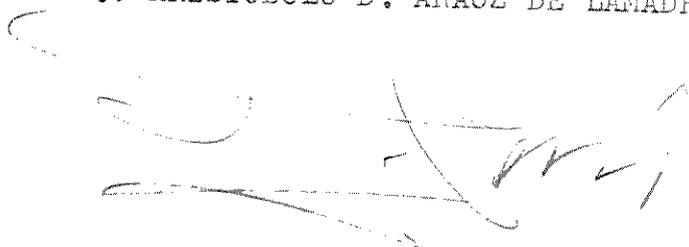
Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar trámite a la petición formulada a fojas 1 por el señor Juez / Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número dos de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez.- Hágase saber.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Ref. Exp. Nº 5.095/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de noviembre de 1964.-

Téngase presente y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para su agregación a las actuaciones correspondientes.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 5.100/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 6 de noviembre de 1964.-

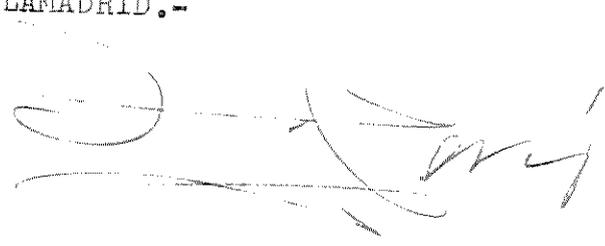
En atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y sin perjuicio de la solución que pueda adoptarse en definitiva, solicítese de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal informe el monto de las erogaciones impagas del ejercicio 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.787/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Téngase presente y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a sus efectos.- // Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA.-



Exp. Nº 5.009/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

No estimándose -dadas las circunstancias del edificio de que se trata- medien razones para modificar lo dispuesto en la resolución transcripta a fojas 10, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos correspondientes.- / Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.023/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

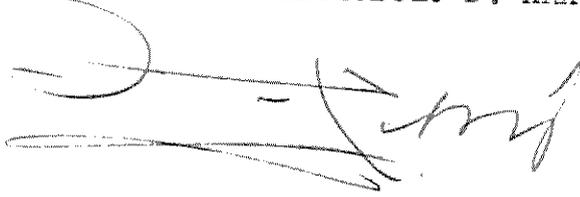
Agréguese, téngase presente y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos del trámite para el cual se solicitó autorización a fojas 9 vta.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 5.107/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

En atención a lo expuesto precedentemente por el señor Director de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se dictó la providencia de fojas 2 -comunicada al señor Secretario de Hacienda con fecha 29 de septiembre último- ofíciase nuevamente al señor Secretario de Estado con fundamento en el art. 2º del decreto-ley 6.335/63.-

Encomiéndase al Secretario de Superintendencia del Tribunal el diligenciamiento personal del oficio a librarse acompañándose copia de las actuaciones pertinentes.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-



ES COPIA.-

Exp. Nº 4.030/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Téngase presente, agréguese a sus antecedentes y /
pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de /
la Nación a los efectos del trámite correspondiente ante la Dirección
Nacional de Arquitectura -fojas 13 vta.-, sin perjuicio de que se con-
sideren -con intervención del señor Juez Federal de Rawson- las suges-
tiones formuladas por la Comisión Nacional de Edificios Judiciales /
(Decreto Nº 2.882/59).- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.875/64 - SUPERINTENDENCIA.-

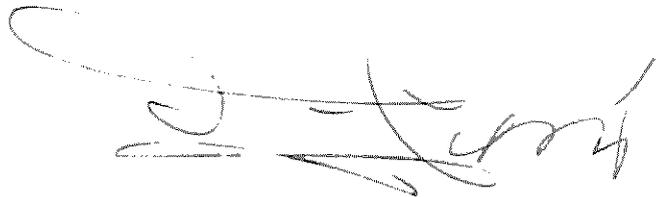
//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Dése nueva vista a la Comisión Nacional de Edifi-/
cios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59), sin perjuicio de tramitarse /
por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la /
Nación la ratificación de la oferta a que alude en el punto 1º del /
informe que antecede.- Fdo.: ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Nº 4.903/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Atenta la posición adoptada por el propietario //
-ver fojas 19 y 20- vuelvan las actuaciones a la Dirección Administra-
tiva y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: ARISTOBULO D.
ARAOZ DE LAMADRID.-



ES COPIA.-